	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 1 de 9

ESTUDIO PREVIO			
PROCESO No: SS22-729			
Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:			
No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	X	
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALÚO		
18	OTROS		
I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD			
<p>La ESE IMSALUD, cuenta dentro de su red prestadora de servicios de salud con 31 IPS y 6 Unidades Básicas, prestandose en ellas los servicios de atención en salud de primer nivel.</p> <p>La Constitución Política, en su Artículo 2°, establece que: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".</p> <p>En procura del cumplimiento de esos fines, la E.S.E. IMSALUD, tiene como objeto la prestación de servicio de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe adquirir los insumos médicos odontológicos para cumplir con tal fin.</p> <p>A la fecha algunos insumos odontológicos utilizados para la atención de los usuarios están en su stock mínimo o están agotados, se han realizado pedidos de mínima cuantía mientras se realizaba el estudio y ajuste de los dispositivos e insumos odontológicos requeridos para la atención odontológica, a la fecha del día de hoy no hay suficientes cantidades para compensar el déficit actual, stock afectado desde la vigencia del año 2021, debido a la pandemia del Covid-19 y toda la incertidumbre que generó esta situación las cantidades solicitadas para esta vigencia no fueron las verdaderas, ya que por lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los servicios de odontología fueron suspendidos y limitados sólo a la atención de urgencias, motivo que afectó la solicitud real de las cantidades de los dispositivos médicos</p>			



W

Av. Libertadores # 0-124 del Barrio Blanco
 San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
<http://www.imsalud.gov.co>

odontológicos para la atención de todos los usuarios. Es así como en procura de dar la continuidad a la prestación del servicio de odontología, con calidad, eficiencia y oportunidad, en cada una de las IPS de la red de la ESE IMSALUD se requiere con urgencia adquirir estos insumos odontológicos.

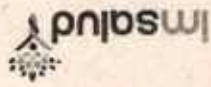
II. OBJETO DEL CONTRATO

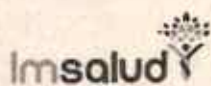
SUMINISTRO DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.

III. OBLIGACIONES

<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con la ESE IMSALUD para evaluar la calidad del bien. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente a IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con immediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. 	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con la ESE IMSALUD para evaluar la calidad del bien. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente a IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con immediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
---	---

<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. 2. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. 3. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de dispositivos médicos odontológicos / insumos odontológicos. 4. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles. 	<p>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</p>
---	--

	<p>GESTION DE CONTRATACION</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Página 2 de 9</p>
<p>CODIGO: PA- GCM-PR-02-F- 2020 FECHA: 01-11- 09</p>	<p>VERSION: 02</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Página 2 de 9</p>



GESTIÓN DE CONTRATACION

CODIGO: PA-
GCN-PR-02-F-
09FECHA: 01-11-
2020

ESTUDIO PREVIO

VERSION: 02

Página 3 de 9

5. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
6. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE IMSALUD con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA y fecha de vencimiento.
7. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de tecnovigilancia y de eventos adversos de la ESE IMSALUD.
8. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
9. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
10. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
11. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencido.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

SUMINISTRO

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIENES - INCLUYE PRESUPUESTO

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	PRESENTACION	NECESIDAD	OBSERVACIONES
10010017	ACEITE MINERAL X 200 ML A 250 ML	FRASCO	101	
11010059	ADHESIVO DE ACONDICIONAMIENTO UNIVERSAL CAJA X 1 FRASCO 7 ML	FRASCO	404	
11010002	AGUA OXIGENADA	FRASCO X 120 ML	404	
11010003	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGI CAS No. 30G	CAJA X 100 UNIDADES	133	
11010004	AGUJAS LARGAS ODONTOLOGI CAS No. 27G	CAJA X 100 UNIDADES	133	

10030032	ALCOHOL INDUSTRIAL	FRASCO X 750 CC	32	
11010005	ALGODÓN EN ROLLO ODONTOLOGIA	PAQUETE	680	
11010008	AMALGAMA 1 PORCION EN CAPSULA POTE POR 50 UNIDADES	POTE	808	808 POTES POR 50 UNIDADES
11010049	BANDA METALICA DE 3/16	ESTUCHE	133	
20024549	BARNIZ DENTAL DE FLUOR DE SODIO 5% (10ML)	TUBO	688	
11010010	CEMENTO FOSFATO DE ZINC ODONTOLOGIA ESTUCHE KIT POLVO DE 32 GR Y LIQUIDO DE 15 CC	KIT	101	
11010112	CEPILLOS PARA PROFILAXIS	CAJA	404	404 CAJAS
10030110	CINTA TESTIGO ESTERILIZAR	UNIDAD	456	
11010034	COLTOSOL CEMENTO TEMPORAL JERINGA X 8 GR	JERINGA	404	
11010021	CUÑAS PLASTICAS	CAJA	101	
11010018	SET REGULAR DE CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO ENDURECEDOR PARA RECUBRIMIENTO PULPAR Y REVESTIMIENTO DE CAVIDADES CAJA SET X 2 TUBOS 13GR +11 GR BASE MAS CATALIZADOR	SET	202	
11010061	DESMINERALIZANTE ÁCIDO FOSFÓRICO JERINGA X 12 GR	JERINGA	404	
11010060	DESMANCHADOR - LIQUIDO PARA LA ELIMINACIÓN DEL SARRO FRASCO X 60 CC	FRASCO	65	
11010150	DISCOS PARA PULIDO KIT X 60	ESTUCHE	81	
11010020	EYECTORES DE SALIVA	BOLSA X 100 UND	1616	
11010019	EUGENOL X 15 ML	FRASCO	81	
11010086	ESPONJA HEMOSTÁTICA DE GELATINA CAJA X 40 UNIDADES	CAJA X 40	202	
11010031	FRESA PARA PULIR RESINA GRANO FINO (truncocónica)	EMPAQUE X 1 UNIDAD	1616	1616 UNIDADES
11010032	FRESA CONO INVERTIDA MEDIANA GRANO STANDARD	EMPAQUE X 1 UNIDAD	1212	1212 UNIDADES

11010033	FRESA DIAMANTE REDONDA GRANDE GRANO GRUESO	EMPAQUE X 1 UNIDAD	6060	6060 UNIDADES
11010025	FRESA DIAMANTE REDONDA MEDIANA GRANO GRUESO	EMPAQUE X 1 UNIDAD	6060	6060 UNIDADES
11010028	FRESA DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA GRANO GRUESO	EMPAQUE X 1 UNIDAD	1616	1616 UNIDADES
11010026	FRESA ZEKRIA QUIRURGICA	EMPAQUE X 1 UNIDAD	808	
11010072	GASA ODONTOLOGICA NO ESTERIL DE 4 PLIEGOS NO TEJIDAS DE 5 CM X 5 CM	PAQUETE	808	
11010024 AB	GLUTARALDEHIDO 2% FRASCO GOTERO X 7 ML	FRASCO	61	
H02AH008722	HIDROXIDO DE CALCIO	FRASCO X 10 GR	101	
11010035	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 120 ML	FRASCO	1212	
ORL-003	INDICADOR QUIMICO CLASE 5 SE SOLICITAN TIRILLAS POR UNIDAD	UNIDAD	40096	40096 TIRILLAS
ORL-001	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR	UNIDAD	3768	
11010069	CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO TIPO II DE FOTOCURADO MINIPACK 15 GR DE POLVO Y 7.2 ML DE LIQUIDO	PACK	202	
12010205	LIJA METALICA X 12 UNIDADES	PAQUETE X 12 UNIDADES	404	
11010079	LIMAS No. 15 DE 25 MM CAJA X 8 ESTUCHES DE 6 UNIDADES CADA UNA	CAJA X 8	202	
11010093	LIMAS No. 20 DE 25 MM CAJA X 8 ESTUCHES DE 6 UNIDADES CADA UNA	CAJA X 8	202	
11010042	LIMAS No. 15 - 40 DE 25 MM CAJA X 8 ESTUCHES DE 6 UNIDADES CADA UNA	CAJA X 8	202	
11010014	LIMAS No. 45 - 80 DE 25 MM CAJA X 8 ESTUCHES DE 6 UNIDADES CADA UNA	CAJA X 8	202	
11010094	LIMAS No. 15 DE 31 MM CAJA X 8 ESTUCHES DE 6 UNIDADES CADA UNA	CAJA X 8	120	
11010095	LIMAS No. 20 DE 31 MM CAJA X 8 ESTUCHES DE 6 UNIDADES CADA UNA	CAJA X 8	200	
11010023	LIMAS No. 15 - 40 DE 31 MM CAJA X 8 ESTUCHES DE 6 UNIDADES CADA UNA	CAJA X 8	202	
11010036	LIMAS No. 45 - 80 DE 31 MM CAJA X 8 ESTUCHES DE 6 UNIDADES CADA UNA	CAJA X 8	202	

10030236	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2% CAJA X 50 CARPULAS	CAJA X 50 CARPULAS	404	
11010011	MEPIVACAINA AL 3% ODONTOLOGISA CAJA X 50 CARPULAS	CAJA X 50 CARPULAS	404	
11010037	OXIDO DE ZINC	FRASCO	81	
11010038	PAPEL DE ARTICULAR CAJA X 12	CAJA X 12	404	
11010039	PASTA PROFILAXIS TUBO X 50 GR	TUBO X 50 GR	1384	
11010029	PASTILLAS REVELADORAS	FRASCO	81	
1101009687	PIEDRA PARA PULIR RESINA LLAMA	UNIDAD	1212	
11010133	PINCELES TIPO MICROBUSH TUBO X 100 UNIDADES	TUBO X 100 UNIDADES	808	
11010091	PORTA AMALGAMA TEFLON UNIDAD	UNIDAD	152	
11010045	PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE No.15-40 X CAJA ESTUCHE	ESTUCHE	84	
11010074	RESINA A1 JERINGA INDIVIDUAL X 4 GR	JERINGA INDIVIDUAL X 4 GR	202	
11010075	RESINA B1 JERINGA INDIVIDUAL X 4 GR	JERINGA INDIVIDUAL X 4 GR	202	
11010067	RESINA A3.5 JERINGA INDIVIDUAL X 4 GR	JERINGA INDIVIDUAL X 4 GR	202	
11010065	RESINA A2 JERINGA INDIVIDUAL X 4 GR	JERINGA INDIVIDUAL X 4 GR	404	
11010066	RESINA A3 JERINGA INDIVIDUAL X 4 GR	JERINGA INDIVIDUAL X 4 GR	404	
11010052	SELLANTES DE FOTOCURADO PARA FOSETAS Y FISURAS KIT	KIT	124	
11010062	TIRA LIJA DE PAPEL PAQUETE X 12	PAQUETE X 12	81	
10030182	SEDA DENTAL POR 400 MTS	TUBO X 400 MTS	121	
11010068	TIRANERVIOS ESTUCHE	ESTUCHE	121	
11010016	TIRAS DE MILLAR ESTUCHE	ESTUCHE	404	
12010099	AGUA DESOIONIZADA	GALON	808	
V. TIPOS DE OFERTA				
POR ÍTEM				
REQUISITOS LEGALES:				

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matrícula mercantil, si es del caso. (persona natural)
4	Certificado de existencia y representación legal, si es del caso (persona jurídica), no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019) ver anexo
12	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
13	Formato único de hoja de vida de la persona jurídica y/o natural.
14	Formulario de la debida diligencia SARLAFT
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ESE IMSALUD revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Una vez cumplidas las mismas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio.

Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de la plataforma electrónica de compras

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto. El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, IMSALUD aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente. En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

VII. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare

o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	X
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUÍA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

Se tuvo en cuenta el promedio de las dos cotizaciones allegadas como referencia del precio del mercado, teniendo en cuenta que existe diferencia de precios entre una y otra.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$ 721.461.372

LETRAS: SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO: 2.4.5.01.04

Concepto: PRODUCTOS MÉDICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pagos parciales, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

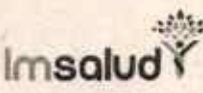
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

X. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 9 de 9

CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la ESE IMSALUD, adoptado mediante la Resolución 423 del 30 de Septiembre de 2020, La gestión contractual podrá realizarse electrónicamente, en todas sus etapas o utilizando medios electrónicos en algunas de ellas; la cual se regirá por los lineamientos legales establecidos en la Ley 527 de 1999, en las normas complementarias, aclaratorias y sustitutivas, bajo los principios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico.

La sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, los contratos y en general los actos derivados de la actividad contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos.

Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. La publicación de la gestión contractual se realizará a través de las plataformas electrónicas que se implementen para tales fines, sin perjuicio de la publicación de contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, conforme los lineamientos que señale el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO: En cualquier modalidad de selección podrán utilizarse medios electrónicos en las fases que se consideren necesarias, en cuyo caso debe conservarse la estructura de la modalidad que corresponda, sin perjuicio de adelantar todo el proceso mediante contratación electrónica o a través de medios electrónicos.

XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

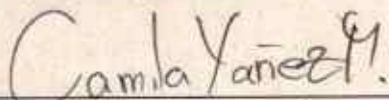
De acuerdo al parágrafo primero del artículo 27 de la resolución 423 de 2020, manual de contratación, en la modalidad de selección de contratación directa se podrá prescindir de los numerales 1, 3, 4, 6, 7, 8 y 13 en los estudios previos, por tal razón este capítulo NO aplica.

XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

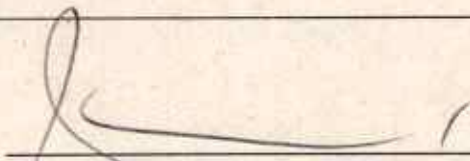
ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (90 días)	10%	X
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.)	20%	X
3	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X

El oferente debe otorgar la garantía única de cumplimiento dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la aceptación o confirmación de la oferta, teniendo en cuenta los siguientes amparos:

FECHA, 12 de Mayo de 2022



CAMILA YAÑEZ MONDRAGÓN
JEFE DE SERVICIOS GENERALES (E)



JORGE HUERTAS MORENO
SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD

Revisó: Kaleth N. Correa González - Líder GESCON
Elaboró: Rafael Rodríguez - Abogado GESCON